



RESOLUCIÓN No. C 018-2020

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, establece que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”;*
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 266, determina que: *“Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias”;*
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 87, establece las atribuciones del Concejo Metropolitano, conforme el literal a) indica: *“Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones”;* y en concordancia con el literal d) el cual expresa: *“El expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares.”;*
- Que,** el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: *“El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello (...).”;*
- Que,** mediante resolución Nro. GADDMQ-AG-2020-0010-R de fecha 15 de marzo del 2020 el Dr. Jorge Yunda Machado Alcalde del Distrito Metropolitano de



RESOLUCIÓN No. C 018-2020

Quito, a través de la Administración General y la Secretaría de Salud del DMQ dispuso: "(...) **Artículo 1.-** Disponer la suspensión de la jornada laboral por el plazo de siete (7) días, contados desde el 16 de marzo hasta el 22 de marzo del 2020, a todas las instancias del MDMQ que no puedan efectuar el Teletrabajo. Se excluye de esta obligación el personal que labora en el control de espacios públicos como: personal que brindan seguridad ciudadana, cuerpo bomberos, agentes de control, personal de salud, policía metropolitana, personal aeroportuario, personal de control de mercados y agentes de tránsito (...)" y,

Que, el objetivo de los Servidores Municipales que laboran en el control de espacios públicos, es de servir y atender las necesidades de los ciudadanos, poniendo a disposición del Municipio sus capacidades, con el fin de contribuir al desarrollo de este y anteponiendo los máximos fines del Estado a cualquier propósito o interés particular.

En ejercicio de sus atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador; y, artículos 87 literal a) y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVE:

Artículo 1. - Entregar un acuerdo de felicitación en agradecimiento para los servidores municipales que se encuentran laborando en la emergencia sanitaria en Ecuador por el COVID-19: personal de la Secretaria General de Seguridad y Gobernabilidad, de la Secretaria de Ambiente, Cuerpo de Bomberos, Agentes de Control Metropolitanos, inspectores, instructores, resolutores y demás funcionarios de la Agencia Metropolitana de Control, personal de salud, personal aeroportuario, personal de control de mercados, personal de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, personal de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos, personal de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, agentes y fiscalizadores de tránsito, personal de la Unidad Patronato Municipal San José, la Secretaría de Inclusión Social, Secretaria de Salud y personal de la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana; así como demás personal que se encuentra trabajando en territorio; por su destacada labor y compromiso al servicio de la comunidad, durante la emergencia sanitaria en Ecuador por COVID-19 decretada por el Gobierno Nacional.



RESOLUCIÓN No. C 018-2020

Este acuerdo de felicitación lo recibirán cada servidor de las entidades antes mencionadas.

Artículo 2.- Solicitar al señor Alcalde que analice la viabilidad técnica, jurídica y financiera para implementar un modelo de gestión que permita que los servidores y trabajadores mencionados en el artículo uno, adquieran estabilidad en sus puestos de trabajo.

Dado en la sesión del Concejo Metropolitano de Quito, el 14 de abril de 2020.

Alcaldía del Distrito Metropolitano. - Distrito Metropolitano de Quito, 14 de abril de 2020.

EJECÚTESE:

Dr. Jorge Yunda Machado

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente resolución fue discutida y aprobada en sesión No. 060 ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, modalidad virtual, transmitida en vivo a través de las redes oficiales del Municipio, el 14 de abril de 2020; y, suscrita por el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 14 de abril de 2020.

Lo certifico. - Distrito Metropolitano de Quito, 14 de abril de 2020.

Firmado digitalmente por
DAMARIS PRISCILA ORTIZ PASUY
PASUY
Fecha: 2020-04-28 17:52:29

Abg. Damaris Ortiz Pasuy

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

Acción	Responsable	Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Gabriela Enríquez	AGC	2020-04-14	
Revisado por:	Samuel Byun	PSC (S)	2020-04-14	